

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)  
RADICADO 23 001 31 21 002 2021- 00037-00**

**H A C E S A B E R**

Que este Despacho Judicial por auto interlocutorio 338 calendado ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN D ETIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través de profesional del derecho, Doctor(a) SERGIO LUIS URANGO SIBAJA, en representación, de MARIA EUGENIA BANDA CONTRERAS, GUILLERMO IGNACIO BANDA GERMAN, DORIS ESTHER BANDA CONTRERAS, MERCEDES DEL CARMEN BANDA GERMAN, OSCAR MANUEL BANDA GERMAN, JAVIER JOSE BANDA GERMAN, JAIRO ENRIQUE BANDA GERMAN, LUZ MARINA PADRON CONTRERAS, LUIS EDUARDO PADRON CONTRERAS, VIVIANA MARIA BANDA MARTINEZ, en calidad de herederos determinados de los señores SIMÓN BANDA MENDOZA Y MARÍA DE LAS MERCEDES GERMÁN CONTRERAS quienes fueran TITULARES INSCRITO DEL DERECHO DE DOMINIO, respecto del predio denominado "Parcela 68 Santa Paula", ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, el cual se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

**E M P L A Z A**

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, de igual manera se emplaza a los herederos indeterminados de SIMÓN BANDA MENDOZA Y MARÍA DE LAS MERCEDES GERMÁN CONTRERAS; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y**

**FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** promovido por MARIA EUGENIA BANDA CONTRERAS, GUILLERMO IGNACIO BANDA GERMAN, DORIS ESTHER BANDA CONTRERAS, MERCEDES DEL CARMEN BANDA GERMAN, OSCAR MANUEL BANDA GERMAN, JAVIER JOSE BANDA GERMAN, JAIRO ENRIQUE BANDA GERMAN, LUZ MARINA PADRON CONTRERAS, LUIS EDUARDO PADRON CONTRERAS, VIVIANA MARIA BANDA MARTINEZ, en calidad de herederos determinados de los señores SIMÓN BANDA MENDOZA Y MARÍA DE LAS MERCEDES GERMÁN CONTRERAS quienes fueran TITULARES INSCRITO DEL DERECHO DE DOMINIO, respecto del predio denominado "Parcela 68 Santa Paula", ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23-001-31-21-002-2021-00037-00.

Identificadores institucionales del predio: Departamento: Córdoba. Municipio: Montería. Nombre del predio: "Parcela 68 Santa Paula". Tipo de predio Urbano.

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	140-44763
<b>Área registral</b>	4,963 ha
<b>Número Predial</b>	230010004000000110326000000000
<b>Área Georreferenciada<sup>1*</sup> Hectáreas,+mts<sup>2</sup></b>	5 has+1229 Mts2
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	Poseedores hereditarios o legitimados

Coordenadas del predio.

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
174301	2519634,67	4663609,19	8° 41' 25,061" N	76° 3' 27,949" W
360155	2519665,26	4663683,59	8° 41' 26,076" N	76° 3' 25,525" W
360156	2519726,29	4663832,07	8° 41' 28,100" N	76° 3' 20,687" W
360151	2519536,84	4663927,24	8° 41' 21,962" N	76° 3' 17,525" W
360157	2519508,73	4663857,85	8° 41' 21,030" N	76° 3' 19,787" W
360159	2519444,78	4663699,96	8° 41' 18,908" N	76° 3' 24,931" W

Linderos y colindantes del predio.

<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 174301 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519634,67 metros y Este:4663609,19 metros en línea recta pasando por los puntos intermedios 360155 en dirección oriente hasta el punto 360156 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519726,29 metros y Este:4663832,07 metros colindando con Aminta Bohorquez en una distancia de 240,97 metros y con cerca de por medio.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 360156 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519726,29 metros y Este:4663832,07 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur hasta el punto 360151 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519536,84 metros y Este:4663927,24 metros colindando con Domingo Huerta en una distancia de 212,01 metros y con cerca de por medio.
<b>SUR</b>	Partiendo del punto 360151 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519536,84 metros y Este:4663927,24 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección occidente hasta el punto 360157 colindando con Onorio Vega en una distancia de 74,87 metros y con cerca de por medio Partiendo del punto 360157 en línea recta sin puntos intermedios en dirección occidente hasta el punto 360159 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519444,78 metros y Este:4663699,96 metros colindando con Juan Causil en una distancia de 170,35 metros y con cerca de por medio
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo del punto 360159 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519444,78 metros y Este:4663699,96 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección norte hasta el punto 174301 cuyas coordenadas planas son, Norte:2519634,67 metros y Este:4663609,19 metros colindando con Joaquín Causil en una distancia de 210,47 metros y con cerca de por medio.

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de Montería, en el Departamento de Córdoba, y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en el Municipio de Montería, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

  
**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

  
**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy \_\_\_\_\_, a las 6:00 p.m.

**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria